

EXP-UNC: 0017472/2018

Córdoba, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Prof. Dr. Jorge García Salord a sus funciones como Director del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Urología del Hospital Nacional de Clínicas y la propuesta de designar dichas funciones al Sr. Prof. Méd. Esp. Daniel Amitrano y como Co Director al Sr. Prof. Méd. Esp. Andrés Fontana,

CONSIDERANDO:

- Que el Centro Formador se dará de baja para nuevas cohortes, por no presentarse a la 5ta Convocatoria CONEAU, y es necesario que los alumnos en formación finalicen bajo la dirección de un responsable,
- Que los profesionales propuestos, reúnen las condiciones para desempeñar las funciones según se encuentran establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) en su Art. 10,
- El Visto Bueno del Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud,
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión del día 10 de Mayo de 2018,

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art.1º) Aceptar la renuncia del Sr. Prof. Dr. Jorge García Salord a sus funciones de Director de la Carrera de Especialización en Urología del Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas.

Art.2º) Expresar el más sincero y profundo agradecimiento por su eficiente y comprometida tarea realizada.

Art.3º) Designar al **Sr. Prof. Méd. Esp. Daniel Amitrano**, funciones de **Director** de la Carrera de Especialización en **Urología** del Centro Formador **Hospital Nacional de Clínicas** y como **Co Director** al **Sr. Prof. Méd. Esp. Andrés Fontana**.

Art.4º) Las designaciones tendrán vigencia hasta que finalice el último alumno en formación.

Art. 5º) Disponer que los Directores que sean Profesores de ésta Universidad serán **Responsables patrimoniales** de los **bienes del Centro Formador de la carrera**, patrimoniándolo a nombre de la UNC, y adquiridos con fondos propios del Centro Formador.

Art.6º) Dichas designaciones no implicará relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, ni generará derechos laborales de ninguna índole.



690

Art.7º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dr. ROBERTO D. PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
Desig.directorcentro.SL.IAC.I]

690